

GACETA DISTRITAL

No. 427-12 • DICIEMBRE 30 de 2016



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACUERDO N° 002 DE 2016.....	3
Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2017	



ACUERDO DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

ACUERDO N° 002 DE 2016

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005

CONSIDERANDO

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones es un establecimiento público sin ánimo de lucro del orden Distrital adscrito a la Secretaría de Hacienda Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 70 de la Ley 489 de 1998, que tiene por misión desarrollar procesos liquidatorios y actividades post-liquidatorias de entidades públicas del Distrito de Barranquilla. de conformidad con los lineamientos estipulados por el Alcalde Distrital

Que el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones presentó a consideración de la Junta Directiva el proyecto Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Que corresponde a la Junta Directiva según lo establecido en el Decreto 0254 de 2004 Artículo Décimo Segundo numeral cuarto: Examinar y aprobar e improbar el presupuesto general y las cuentas del establecimiento presentadas por el representante legal.

Que analizado el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2017, presentado por el Director (E) de la Dirección Distrital de Liquidaciones, este fue aprobado por unanimidad por los Miembros de la Junta Directiva.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Ingresos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal de Enero 01 a Diciembre 31 de 2017, en la suma de Treinta y Nueve Mil Ochenta y Siete Millones Cincuenta y Nueve MIL Ciento Cuarenta Pesos M/L. (\$39.087.059.140) según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2017
01	INGRESOS	39.087.059.140
0110	INGRESOS CORRIENTES	39.086.056.140
011020	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POS CIERRE	38.664.754.886
011020113	Aporte a Administración pos-cierre Empresa de Tránsito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO	1.000
011020116	Aporte cuota administración pos-cierre Manga	1.000
011020117	Aporte cuota administración pos-cierre Hospital General de Barranquilla	1.000
011020119	Aporte cuota administración pos-cierre Nazareth	1.000

011020120	Proceso Liquidatorio EDT Mesada Pensional	38.664.748.886
011020121	Aporte cuota administración pos-cierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control IDUC	1.000
011020122	Aporte Provisión Pos-cierre Metrotránsito	1.000
011030	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL	420.301.254
011030101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital	1.000
011030102	Aportes Distrito (E.D.T.)	420.300.254
011040	OTROS INGRESOS	1.000.000
011040101	Otros Ingresos	1.000.000
0120	RECURSOS DE CAPITAL	1.003.000
012010	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.001.000
012010101	Rendimientos Financieros	1.001.000
012020	RECURSOS DEL BALANCE	2.000
012020101	Venta de Activos	1.000
012020102	Recuperación de Cartera	1.000

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 01 a diciembre 31 de 2016, en la suma de Treinta y Nueve Mil Ochenta y Siete Millones Cincuenta y Nueve MIL Ciento Cuarenta Pesos M/L (\$39.087.059.140), según el siguiente detalle:

GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2017
631	GASTOS	39.087.059.140
6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	422.310.254
63111	GASTO DE PERSONAL	324.836.692
631111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	181.670.766
6311111	Sueldo Personal Nomina	136.198.200
6311112	Bonificación Especial de Recreación	756.657
6311113	Auxilio de Transporte	1.000
6311114	Prima de Servicio	5.840.443
6311115	Vacaciones	12.491.251
6311116	Prima de Vacaciones	8.315.049
6311117	Prima de Navidad	12.860.510
6311118	Intereses de Cesantía	1.233.209
6311119	Indemnización Vacaciones	1.000
6311110	Vigencias Anteriores	1.000
6311120	Bonificación por servicios prestados	3.972.447
631112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	81.741.474
6311121	Honorarios Profesionales	50.000.000
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	31.739.474
6311123	Personal Supernumerario	1.000
6311124	Vigencias Anteriores	1.000
631113	Contribuciones Nomina Sector Privado	31.132.214
6311131	Fondo de Cesantías	10.273.742
6311132	Aporte Patronal Salud	12.300.817
6311133	Aporte Patronal Pensión	2.012.620
6311134	Caja de Compensación	5.788.620



CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2017
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	755.415
6311136	Vigencias Anteriores	1.000
631114	Contribuciones Nomina Sector Publico	30.292.238
6311141	Fondo de Cesantías	7.701.224
6311142	Aporte Patronal Salud	1.000
6311143	Aporte Patronal Pensión	15.353.239
6311144	Aportes al ICBF	4.341.465
6311145	Aportes al SENA	2.894.310
6311146	Vigencias Anteriores	1.000
63112	GASTOS GENERALES	97.466.562
631121	ADQUISICIÓN DE BIENES	17.004.000
6311211	Compra de Equipo	1.000
6311212	Papelería y Útiles de Oficina	10.000.000
6311213	Materiales y Suministros	3.000.000
6311214	Elementos de Aseo lavandería y Cafetería	1.000
6311215	Combustibles y Lubricantes	1.000
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	3.000.000
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000.000
6311218	Vigencias Anteriores	1.000
631122	ADQUISICIÓN DE SERVICIO	80.461.562
6311221	Mantenimiento y Reparación	1.000.000
6311222	Comunicación y Transporte	27.812.600
6311223	Publicidad	1.000.000
6311224	Servicios Públicos	1.000
6311225	Arrendamiento	14.280.000
6311226	Seguros	3.000.000
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	1.000
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	3.000.000
6311229	Obras y Mejoras en propiedad ajena	1.000
6311230	Vigilancia y Seguridad	1.000
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	1.000
6311232	Sistematización	27.000.000
6311233	Fotocopias y Reducciones	1.000.000
6311234	Bienestar Social	1.361.962
6311235	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000.000
6311236	Capacitación	1.000
6311237	Vigencias Anteriores	1.000
6311238	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000
63112381	Impuestos y Multas	1.000
63113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
631131	Transferencias al Sector Público	1.000
6311312	Cuota de Auditaje Contraloría	1.000
631132	Otras Transferencias	1.000
6311321	Sentencias y Conciliaciones	1.000
631133	Transferencia de previsión y seguridad social	1.000
6311331	Cesantías	1.000
631134	Destinatarios de Otras Transferencias	3.000
6311341	Indemnizaciones Laborales	1.000
6311342	Otras Transferencias	1.000

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2017
63113411	Vigencias Anteriores	1.000
63114	Vigencias Anteriores	1.000
63114111	Vigencias Anteriores	1.000
6314	GASTOS OPERATIVO	38.664.748.886
63141	PARA EL ÉXITO	38.664.748.886
631,411	Finanzas Saludables y Responsables	38.664.748.886
6314111	Fondo de Pensiones Territoriales	38.664.748.886
63141111	Procesos Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	38.664.748.886

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL. - Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Dirección Distrital De Liquidaciones y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989. Ley 179 de 1994. Ley 225 de 1995. que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto compiladas en el Decreto 111. Decreto 115 de 1996. Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN- Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras que daban ejecutarse en aras del normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA NOCIÓN DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto de la Dirección Distrital de Liquidaciones, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2017

ARTÍCULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

INGRESOS	GASTOS
Ingresos Corrientes	FUNCIONAMIENTO
Recursos de Capital	OPERACION

El presupuesto de ingresos es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones durante la vigencia fiscal comprendida de enero 01 a diciembre 31 de 2017

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:

INGRESOS CORRIENTES:

Son los ingresos que reciben ordinariamente la entidad en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

Aportes de Entidades en Liquidación y pos-cierre: Son los ingresos que espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones por el cumplimiento de su objeto social el cual consiste en el desarrollo de los

procesos liquidatorios y actividades pos-liquidatorias de entidades públicas de este Distrito según el Decreto 0254, en el Artículo Séptimo: PATRIMONIO. Se establece que las Superintendencia Distrital de Liquidaciones hoy Denominada DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES. “contara con los aportes de las entidades públicas o de derecho privado que se encuentren en las situaciones a que se refiere su objeto social”

- Aporte por manejo de los procesos liquidatorios.
- Aportes por manejo de los procesos pos-liquidatorio o pos-cierre.
- Aportes provisión cierre de entidades recibidas para la administración de las situaciones jurídicas no definidas.
- Aporte por la Administración de Fondo Pensional: Recursos transferidos por el Distrito de Barranquilla. destinados al manejo de la mesada pensional de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones EDT. (Sin situación de Fondo)

Aportes Recibidos del Gobierno Distrital: Este capítulo está compuesto por los rubros de Aportes Recibidos del Gobierno Distrital para sostenimiento de la entidad y por los Aportes Distrital (EDT) que hace el mismo Distrito por concepto del proceso liquidatorio de la Empresa Distrital de Teléfonos.

Otros Ingresos: Son aquellos ingresos que por su naturaleza no pueden ser incluidos en ninguno de los conceptos anteriores de ingresos y no hacen parte del normal recaudo de la Dirección Distrital de Liquidaciones para la actual vigencia

RECURSOS DE CAPITAL: Dentro de este epígrafe se encuentran los Ingresos por Rendimientos Financieros que son aquellos que se generan por la colocación de los recursos monetarios en el mercado de capitales en cuentas de ahorros o en Títulos Valores.

RECURSOS DEL BALANCE: Comprende la Venta de Activos y la Recuperación de Cartera

Venta de Activos: Son los Ingresos que se obtienen por el producto de la venta de bienes muebles e inmuebles y valores que lleva a cabo la Dirección Distrital de Liquidaciones en forma ocasional.

Recuperación de Cartera: Son los recursos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a Vigencias Anteriores.

GASTOS:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

Gastos de Operación: Comprendido por los Fondo de Pensiones Territoriales.

Gastos de Funcionamiento: comprendido por los Gastos de Personal y Gastos Generales las Transferencias Corrientes que comprenden al Sector Público. Otras Transferencias. Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Destinatario de Otras Transferencias y las Vigencias Anteriores.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos en que incurre la empresa liquidadora en la contratación del personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

.- Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados y comprenden los siguientes rubros: Sueldos Personal de Nómina. Bonificación por Servicios Prestados. Auxilio de Transporte. Prima de Servicio. Vacaciones. Prima de Vacaciones. Prima de Navidad. Indemnización de Vacaciones y Vigencias Anteriores.

Todos estos conceptos de gastos serán aplicados en congruencia con lo establecido .

.- **Servicios Personales Indirectos.** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. se compone de los siguientes rubros: Honorarios Profesionales. Remuneración por Servicios Técnicos. Personal Supernumerario y Vigencias Anteriores.

.- **Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector privado y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías. Aporte Patronal Salud. Aporte Patronal Pensión. Caja de Compensación. Intereses de Cesantías. Aporte Patronal Riesgos Profesionales y Vigencias Anteriores.

.- **Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector público. y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías. Aporte Patronal Salud. Aporte Patronal Pensión. Aportes al ICBF. Aportes al SENA y Vigencias Anteriores.

GASTOS GENERALES: Son los gastos causados por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

.- **Adquisición de Bienes:** Involucra la compra de equipo, papelería y útiles de oficina, materiales y suministros, elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes. Impresos publicaciones y suscripciones, gastos varios e imprevistos y vigencias anteriores.

.- **Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de la entidad que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo. Incluye entre otros el pago de Mantenimiento y Reparación. Comunicaciones y Transporte. Publicidad. Servicios Públicos. Arrendamiento. Seguros. Viáticos y Gastos de Viaje. Comisiones. Intereses. Gastos Bancarios y Fiduciarios. Obras y Mejoras en propiedad Ajena. Vigilancia y Seguridad. Gastos Judiciales y Notariales. Sistematización. Fotocopias y reducciones. Capacitación. Bienestar social y estímulo. Gastos Varios e Imprevistos adquisición de Servicios y Vigencias Anteriores.

.- **Impuestos y Multas:** Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la Empresa sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que se transfieren de la Dirección Distrital de Liquidaciones a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma. Involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando la entidad lo asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las apropiaciones que la entidad va a destinar con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico como: Apoyo a la gestión Administrativa de Entidades en Liquidación y la Cuota de auditaje a la Contraloría Distrital de Barranquilla

OTRAS TRANSFERENCIAS Son recursos que transfiere la Dirección Distrital de Liquidaciones con fundamento en un mandato legal como son: Sentencias y Conciliaciones.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: Son las transferencias que debe hacer la Dirección Distrital de Liquidaciones por concepto de Cesantías que se hace directamente al personal de acuerdo a las normas legales que lo sustenten.

DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere la entidad con fundamento en mandato legal sin contraprestación de bienes y servicios se incluye los siguientes rubros:



Indemnizaciones Laborales y Destinatario Otras Transferencia en las que se incluye el manejo de las provisiones para las situaciones jurídicas no definidas de las entidades ya liquidadas.

Vigencias Anteriores: Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de gastos para la presente Vigencia corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en cada epígrafe derivadas de los compromisos y Pago pendientes de vigencias anteriores y que se pagarán con cargo al Presupuesto de la presente vigencia.

LOS GASTOS DE OPERACIÓN: Corresponden a las apropiaciones que se destinarán para la administración del pasivo pensional teniendo en cuenta el Decreto 0169 de 2006 expedido por la Alcaldía de Barranquilla, por medio del cual el Distrito asume el pago del pasivo pensional de la EDT en liquidación y faculta a la Dirección Distrital de Liquidaciones para que realice los trámites legales, administrativos y financieros tendientes a la constitución del patrimonio autónomo para la administración del citado pasivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos con cargo a la Tesorería de la Dirección Distrital de Liquidaciones en lo que se refiere a sus propios ingresos con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por lo tanto, los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC, y considerado como prioritarios los pagos de los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales y gastos relacionados con la nómina.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se elaborará al nivel de desagregación del Acuerdo de Presupuesto conforme a las apropiaciones para la vigencia y tendrá como límite máximo el valor del presupuesto.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), será modificado teniendo en cuenta los actos administrativos en los que se incorporan nuevos códigos presupuestales y se modifica los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos siempre que siga manteniendo la consistencia y coherencia con las apropiaciones aprobadas en el presupuesto.

Las Tesorería de la entidad ejercerá el control de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), Finalizado el año, el PAC de la vigencia expira.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del año 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los 12 días del mes de diciembre de 2016

EMELITH BARRAZA BARRIOS
PRESIDENTE
SECRETARIA DE HACIENDA

CESAR ERNESTO FRIERI DI MARE
SECRETARIO
DIRECTOR (E) DIRECCION DISTRITAL
DE DISTRITA LIQUIACIONES



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

